



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 268/2021

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 11/03/2021

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. EDUARDO CRISTIAN MAXIMILIANO MONREAL BRAUNING; Resolución Exenta 240/227/2019, que estable orden subrogancia en la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, como primer subrogante don Luis Alfredo Paredes Noack y como segundo subrogante a don Miguel Andres Lopez Ayala

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país COLOMBIA presentada por el establecimiento Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S. A., N° LEEPP 10-49 en la Oficina SAG Río Negro e ingresada con el N° 1 con fecha 12 de julio de 2019, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento a través de su página web (INDICAR DOCUMENTO)

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	<b>SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LACTEOS Y ENERGIA S. A.</b>
RUT:	96.994.510-K
Dirección:	Arturo Prat s/n, sector La Turbina, Purranque, Región de los Lagos.
N° de registro LEEPP:	10-49
País	COLOMBIA

Actividad	Especie	Línea	Productos
Elaboradora de productos lácteos	Bovina	Leche en polvo.  Suero de leche en polvo.	Leche en polvo entera  Leche en polvo descremada  Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado  Los demas lactosueros

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de abril del año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/KSO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Harry Barra Bello - Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Rodrigo Jose Isarm Fernández - Representante Legal SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LACTEOS Y ENERGIA S. A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=105339818&hash=7a1d6>